



Resolución Administrativa

N° 0069 -2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA-OEGRH

Huancavelica 13 FEB. 2024

VISTO: el Informe N° 120-2023/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-ASO; con SisGeDo N° 2164218; de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado por **MARISOL LACHO HUAIRA**, con DNI N° 07639312, de fecha 01 de diciembre de 2023, a través del cual solicita el "(...) pago de vacaciones truncas correspondiente a los tres (03) meses completos del periodo 01/10/2022 al 31/12/2022, bajo el Contrato Administrativo de Servicios N° 032-2022-DIRESA-HVCA/CAS-REASIGNACION";

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 032-2022-DIRESA-HVCA/CAS-REASIGNACION, se contrata a **MARISOL LACHO HUAIRA**, como Técnico en Laboratorio, en la Dirección de Laboratorio Referencial, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022;

Que, del Record de Asistencia se evidencia que existe una diferencia de días que no fueron considerados en la Resolución Administrativa N° 0559-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH, suscrita por la Asistente Administrativa de Control de Asistencia de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, indica que la recurrente **MARISOL LACHO HUAIRA**, cuenta con vacaciones truncas, al haber acumulado en el periodo: 01/10/2022 al 31/12/2022, CERO (00) AÑOS, TRES (03) MESES Y CERO (00) DIAS, al cual se le hizo el descuento del uso físico de vacaciones del periodo 2022 de 12 días, de servicio efectivo. Asimismo, adjunta el reporte de asistencia donde se evidencia el periodo que laboró en la entidad; que será fuente para el cálculo de liquidación de vacaciones truncas del administrado;

Que, mediante Informe N° 120-2023/GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-ASO, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el encargado del Área de Pensiones y Otros Beneficios, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, informa que, la recurrente laboró en el cargo de Técnico en Laboratorio, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, del periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, del reporte de asistencia se constata que tiene pendiente el reconocimiento por vacaciones truncas, que se computa un total del periodo 2022, CERO (00) AÑOS, TRES (03) MESES Y CERO (00) DIAS, al cual no debió descontarse el uso físico de vacaciones del periodo 2021 de 12 días, siendo así se adeuda por concepto de vacaciones truncas el importe de **S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 Soles)** afecto al clasificador de gasto **21.14.16**, en ese sentido se efectuó la liquidación por vacaciones truncas y vacaciones no gozadas, conforme al siguiente detalle:

a). VACACIONES NO GOZADAS PENDIENTES DE USO

CONCEPTOS	MONTOS	REMUNERACION TOTAL	N° DÍAS	DEUDA
Remuneración CAS D.L. 1057	1,800.00	1,800.00	0	0.00

Fuente: Contratos Administrativo de Servicios N° 032-2022-DIRESA-HVCA/CAS-REASIGNACION.

b). VACACIONES TRUNCAS POR MESES Y DÍAS LABORADOS

COMPENSACIÓN VACACIONAL D. L. N° 1057 D.S N° 311-2022-EF	DOZAVO S	TREIN TAVO S	MESES LABOR ADOS	DÍAS LABOR ADOS	COSTO MESES	COST O DÍAS	TOTAL	
Remuneración CAS D.L. 1057	1,800.00	12	30	00	12	0.00	60.00	60.00

Total de la Deuda por Vacaciones Truncas: (a + b) =

S/. 60.00



Que, de conformidad a la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y que modifica e incorpora nuevos derechos laborales para los trabajadores bajo el régimen CAS, precisa en su artículo 6°, literal f) "(...) que a los servidores sujetos a este régimen se les otorgue el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales, precisando que estos derechos se financian con cargo al presupuesto institucional de cada entidad o pliego institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";

Que, mediante el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad";

Que, mediante Oficio Circular N° 047-2020-OGGRH/MINSA, lineamientos para la Contratación del personal CAS tomando como base las disposiciones extraordinarias en materia de contratación del personal del Sector Público.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Gerencial General Regional N° 686-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y OTORGAR, en calidad de Crédito Devengado el **PAGO POR CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS**, a favor de doña **MARISOL LACHO HUAIRA**, como ex trabajadora CAS, correspondiente al periodo 2022 (12 días) , por el monto total de **S/. 60.00 (SESENTA CON 00/100 SOLES)** en la **Específica de Gastos 21.14.16**; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, proceda con el pago respectivo de dicho beneficio, de acuerdo a la normatividad vigente. -----

Artículo 3°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Lic. Adm. DANTE ERICK BERNABE DIONISIO
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DEBD/alt
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO.